



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL



INFORME SOBRE AUDITORÍA A LAS LICENCIAS MÉDICAS Y A LA RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL

CODEGUA, 31 DE DICIEMBRE 2015

De conformidad con el Programa de Auditoría preparado al efecto, la suscrita efectuó una auditoría a las licencias médicas por enfermedad común y sus subsidios asociados referida al Área de Gestión Municipal y se ejecutó en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho programa se aplicó sobre la totalidad de las licencias médicas del año 2015 y el 100% de los subsidios percibidos en el mismo período.

El monto de los subsidios percibidos en el período analizado ascendió a la suma de \$8.290.704, cifra que se encuentra contabilizada en la cuenta 115.08.01.002.000.000, "Recuperaciones Art. 12° ley 18.196..."

De acuerdo con la pauta de trabajo establecida, se pudo comprobar que:

1. Existe un procedimiento establecido, que se formalizó en el mes de Diciembre, a través de acto administrativo N°066, de fecha 31.12.2015, emitido por la Unidad de Secretaría Municipal.
2. Al personal responsable de este proceso no se le han asignado formalmente sus funciones.
3. Dicho procedimiento se ajusta a las operaciones que rutinariamente efectúa el personal responsable de ellas.
4. El registro adoptado por la Dirección, corresponde a un sistema provisto por el Empresa CAS-Chile, en el cual se ingresan oportunamente todos los eventos asociados a la tramitación de las licencias médicas.
5. Además, en forma coetánea con dicho registro se ingresan las licencias médicas en la plataforma web SIAPER, dispuesta por la Contraloría General para el registro del personal de la administración del Estado.



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

UNIDAD DE CONTROL

6. Se determinaron diferencias entre el cálculo efectuado para la recuperación con la recepción final del subsidio que se consignan en anexo adjunto. Algunas a favor, otras en contra. Respecto de ellas no se ha efectuado ningún trámite específico.
7. Se detectó que no se realiza en forma oportuna en contabilidad, el devengamiento de los derechos a percibir por la recuperación de subsidios, una vez que se recepciona la resolución de aprobación por parte de la entidad pagadora.
8. En el software de personal, se detectó un error, respecto de una licencia que se encontraba pagada por la Entidad Previsional, y al listar Licencias No Pagadas, aún se reflejaba en dicho listado, haciendo el cruce correspondiente se detectó dicha inconsistencia.
9. Se reveló depósitos durante el año 2015, que no fueron imputados a la cuenta de ingresos percibidos 115.08.01.002, si no a la cuenta 115.13.03.002.001 y 115.08.99.999.

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a cabalidad, respecto al procedimiento para la tramitación de las licencias médicas, según instrucción Autoridad Comunal, formalizada a través de Acto Administrativo N° 066, de fecha 31 de Diciembre de 2015, emitida por la Unidad de Secretaría Municipal.
2. Se sugiere efectuar los ajustes pertinentes, que dicen relación al error de imputación, por depósitos sin identificar, llevándolos a la cuenta de ingresos 115.08.01.002 "Recuperaciones Art. 12 Ley 18.196....".
3. Contabilizar en forma oportuna en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el devengamiento por concepto de derecho a percibir recursos por licencias médicas, toda vez, que tengamos la certeza jurídica de éste derecho, y esa certeza jurídica sólo se concreta con la Resolución de las Instituciones, reconociendo la cantidad de días susceptibles como subsidio.
4. Sugerir efectuar una inducción al personal que interactúa en el proceso de ingresos por concepto de recuperación de licencias médicas, respecto del procedimiento formalizado a través de Decreto Alcaldicio N° 66/2015 (SECMU).



MONICA GÓMEZ VILLALÓN
DIRECTORA DE CONTROL